



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
Constancia de Identificación Catastral			
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA: TLAL/TM/10	
Es un documento que emite la Coordinación de catastro municipal, en donde se hace constar los datos técnicos que se tienen registrados en el Padrón Catastral; como el nombre del propietario, la ubicación, la localidad, la superficie de terreno y de construcción en caso de existir.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 166 fracción IV, 167, 168, 169 fracción IV, 171, 173, 175, 179 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21 y 22 numeral II inciso d del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Artículos 12 fracción XII Capítulo III de la Organización y Función de la Coordinación, y 15 fracción VII Capítulo IV de los trámites y servicios catastrales del Reglamento del Catastro Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En los que el propietario requiera una aclaración sobre la identidad del inmueble.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si aplica, En caso que haya inconsistencias en los datos manifestados y registrados en el padrón catastral, con el fin de mantener actualizado los registros alfanuméricos y gráficos.	
REQUISITO:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1.- La o el solicitante se apersona en Coordinación de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 y ACGC014 punto 7 del Manual Catastral del Estado de México.
2.- Manifestación debidamente llenada en caso de modificaciones de superficie, con la información suficiente y detallada para poder realizar la actualización del Padrón Catastral Municipal.	Si	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral del Estado de México.
3.- Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de compra-venta, cesión de derechos).	Si	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.-Copia de Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte, o cédula profesional).	Si	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3; Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 y ACGC010 del Manual Catastral del Estado de México.



5.- Pago de Impuesto Predial (manifestación catastral y Voucher bancario y/o boleto predial).	No	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Pago de derechos de la Constancia de Identificación Catastral.	Si	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 PUNTO 3 del Manual Catastral del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- La o el solicitante se apersona en Coordinación de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 y ACGC014 punto 7 del Manual Catastral del Estado de México.
2.- Manifestación debidamente llenada en caso de modificaciones de superficie, con la información suficiente y detallada para poder realizar la actualización del Padrón Catastral Municipal.	Si	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral del Estado de México.
3.- Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), Entrega de vivienda, contrato de compra-venta y cesión de derechos).	Si	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Copia de Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte, o cédula profesional).	No	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 y ACGC010 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Pago de Impuesto Predial (Manifestación catastral y Voucher bancario y/o boleto predial).	No	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Pago de derechos de la Constancia de Identificación Catastral.	Si	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 Punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- La o el solicitante se apersona en Coordinación de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
2.- Manifestación debidamente llenada en caso de modificaciones de superficie, con la información suficiente y detallada para poder realizar la actualización del Padrón Catastral Municipal.	Si	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral del Estado de México.
3.- Documento que acredite la propiedad (escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de Dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de compra-venta, cesión de derechos).	Si	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Copia de Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte, o cédula profesional).	No	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 y ACGC010 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Pago de impuesto predial (manifestación catastral y Voucher bancario y/o boletoa predial) o en su caso oficio en el que se autoriza la exención del pago de dicho impuesto.	Si	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

Llenar la solicitud de servicios catastrales, adjuntar la documentación requerida para el servicio solicitado, realizar el pago de derechos correspondiente, se emitirá la constancia de identificación catastral al día siguiente.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

Un día hábil siguiente a su ingreso.

COSTO:

Equivalente a 2.5 UMA (\$283 Dóscientos ochenta y tres pesos)

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos 27 y 166 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

X

TARJETA DE CRÉDITO

X

TARJETA DE DÉBITO

X

EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:

Cajas de la Tesorería Municipal.

OTRAS ALTERNATIVAS:

AFIRME, BANORTE, BBVA, SANTANDER, SCOTIABANK

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

No Aplica

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA

No Aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

Tesorería Municipal

Coordinación de Catastro

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:

Mtro. Ricardo Santos Arreola

DOMICILIO:

CALLE:

Plaza Doctor Gustavo Baz

NO. INT. Y EXT.:

Sin Número

Colonia:

Tlalnepantla Centro

Municipio:

Tlalnepantla de Baz



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	58 66 38 00	3874 y 3875	No Aplica	ricardo.santos@tlalnepantla.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Esta constancia sustituye a mi documento de propiedad?					
RESPUESTA:	De ninguna manera un trámite administrativo sustituye a un documento legal, pero sustenta toda posesión del contribuyente que así lo desea.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué tipo de documento es?					
RESPUESTA:	Es una constancia que le da identidad al predio cuando los datos administrativos del predio sufren un cambio.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La constancia tiene alguna vigencia?					
RESPUESTA:	A partir del día en que se emite y hasta fin del año en curso la constancia de identificación catastral tiene validez.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
No Aplica						

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		10/Febrero/2025
C. Jesús Arturo Alejos Montes Coordinación de Catastro	Mtro. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal	

